

PROVIDENCIA,

10.2 FEB 2018

/ VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- El Decreto Alcaldicio EX.N°333 de 12 de Febrero de 2002, que ratificó el contrato de arrendamiento de fecha 17 de Enero de 2002, protocolizado con fecha 30 de Enero de 2002, ante el Notario Público de Santiago don Mario Farren Cornejo, celebrado entre don Vicente Radisic Acevedo y la Municipalidad de Providencia, mediante el cual el primero da en arrendamiento a la última el inmueble ubicado en Avda. Eliodoro Yáñez N°1919, Comuna de Providencia.-

- 2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.654 de 7 de Agosto de 2012, se dejó constancia que mediante Acuerdo N° 935 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 155 de 24 de Julio de 2012 del Concejo Municipal, se ratificó la renovación de los contratos de arrendamiento que en él se indican.-
- 3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº480 de 24 de Marzo de 2015, se modificó la renta de arriendo de la propiedad ubicada en AVDA. ELIODORO YAÑEZ N°1919, siendo ésta, a contar del mes de Febrero de 2015, de UF 149.- mensual.-
- 4.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.819 de 19 de Octubre de 2016, se renovó a contar del 1 de Febrero de 2017, el contrato de arrendamiento de la propiedad ubicada en AVDA. ELIODORO YAÑEZ Nº 1919.-
- 5.- El Memorándum Nº2.621 de 30 de Enero de 2018, de la Secretario Comunal de Planificación.-

6.- El Acuerdo N°359 de la Sesión Ordinaria N°48 de 1 de Febrero de 2018, del Concejo Municipal.-

MUNICIPAL DIRECCIOND

V° B° PROV

DECRETO:

- 1.- Renuevase, por 6 meses, a contar del 1 de Febrero de 2018, el Contrato de Arrendamiento celebrado entre don VICENTE RADISIC ACEVEDO y la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, mediante el cual el primero da en arrendamiento a la última, el inmueble ubicado en AVDA. ELIODORO YÁÑEZ N°1919, Comuna de Providencia, destinado a la Dirección Jurídica.-
- 2.- La renta mensual del arrendamiento será de 180 Unidades de Fomento.-
- 3.- La Dirección Jurídica deberá confeccionar la modificación de contrato que correspondiere.-
- 4.- El gasto se imputará a la:

Cuenta: 215.22.09.002.008

Subprograma: 01

Centro Resultado: 09.01.01

Anótese, comuniquese y archivese.-

ecretario Abogado Municipal

PLH/MRMQ/IMY J/sgr.-

Distribución:

- Interesado
- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Archivo
- Decreto en Trámite N' 375 /

EVELYN MATTHEL FORNET Alcaldesa